CSN [redacted]

ACTA DE INSPECCION

D. [redacted], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintinueve de junio de dos mil once en el "GABINETE DE ODONTOLOGÍA DE D. [redacted] cuyo titular es "TUCUMAN DENTAL SL", con NIF [redacted] y que se encuentra ubicado en la calle [redacted] de Madrid (C.P.-28039).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Que la Inspección fue recibida por Dª. [redacted] recepcionista de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de los 2 equipos siguientes:
  - 1 equipo intraoral [redacted] con nº/s 27192/D14484
  - 1 equipo panorámico [redacted] de Tubo nº 9M07605

- Cada uno de los equipos se encuentra instalado en una sala y la sala del equipo panorámico tiene sus paredes y puerta plomadas. _____

- Eran visibles carteles de aviso a embarazadas. _____

CSN [redacted]

- Disponían de 1 delantal y 1 collarín plomados.
- En las dos salas, los pulsadores de los equipos estaban ubicados en el exterior de la puerta de acceso.
- El equipo intraoral disponía de radiovisiografía.

DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- No se hicieron por no haber ningún operador presente en el momento de la inspección.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- El Director que disponía de Acreditación del CSN para ello, es D. [redacted]
- Según se manifestó, el único operador de los equipos y único trabajador considerado expuesto a radiaciones ionizantes es D[redacted]

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaba disponible un ejemplar del Programa de Protección Radiológica, elaborado por la UTPR[redacted]n 16 de julio de 2010.
- Se disponía de un contrato escrito con la misma UTPR, fechado a 10 de enero de 2010.

DESVIACIONES

- La instalación no han sido declarada ante la Administración de Industria de la Comunidad Autónoma de Madrid, incumpliéndose por tanto el artículo 12 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- No disponían del informe de control de calidad, medida de niveles ni dosis a paciente.
- No había control dosimétrico de ninguna persona. Se incumple por tanto el artículo 19.3.b) del citado Real Decreto 1085/2009.

CSN [redacted]

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta de junio de dos mil once.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro **"GABINETE DE ODONTOLOGÍA DE [redacted]" (Madrid)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.